



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE OCTUBRE DE 2012

No. 1456

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 262, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo (Segunda Publicación) 4
- ◆ Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble ubicado en Calle Belisario Domínguez número 78, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 6

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 8

#### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de ayuda económica viva Iztapalapa con derechos plenos para los adultos mayores, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa en defensa de la economía popular: ayuda económica para la compra de gas en la Delegación Iztapalapa, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012 y su nota aclaratoria publicada el 23 de marzo de 2012 12
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Cocotzin de ayuda para capacitación de personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de 0 a 5 años: estimulación temprana, crecimiento y desarrollo de la infancia, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa vale campo-ciudad, publicadas en el no. 1279 Tomo II de La Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del programa autogestión económica para el buen vivir en Iztapalapa, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012, y su nota aclaratoria publicada el 22 de febrero de 2012	16
♦ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa jóvenes de secundaria ¡prende con tus derechos!, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012	20
<b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (COTECIAD-PAOTDF) con Registro ME-06DPA-02/12	21
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con Registro ME-06DPA-03/12	36
<b>Metrobús</b>	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales de Metrobús, Modificados de Conformidad con la Normatividad Aplicable	63
<b>Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal</b>	
♦ Acuerdo General 37-27-2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el doce de junio del año en curso, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar la supresión de los siguientes Sistemas de Datos Personales en posesión de este H. Tribunal	72
♦ Acuerdo General 37-27-2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el doce de junio del año en curso, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar la modificación de los siguientes Sistemas de Datos Personales en posesión de este H. Tribunal	74
♦ Acuerdo General 37-27-2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el doce de junio del año en curso, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar la creación del sistema de datos personales: Sistema de Información para integrar la Estadística en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	77
<b>Tribunal Electoral del Distrito Federal</b>	
♦ Procedimiento para tramitar altas en la Póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores, y Procedimiento para realizar movimientos en la Póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores	79
<b>Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Puntos Resolutivos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de modificación a los Convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, en catorce Delegaciones y veinticuatro Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en el proceso Electoral Ordinario 2011-2012	95

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-053-12.- Convocatoria 030.- Adquisición de equipo médico 96
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/08/12.- Adquisición de pintura y misceláneos 98
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número PAOT/LPI-01/2012.- Primera Convocatoria.- Adquisición de bienes 99

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Larritel Estratégicos, S.A. de C.V. 100
- ◆ Sun - Zeal, S.A. de C.V. 101
- ◆ Almer Sisistemas Tecnológicos, S.A. de C.V. 102
- ◆ Derek Alianza Empresarial, S.A. de C.V. 103
- ◆ Ingeniería y Proyectos Industriales Inoxidables, S.A. de C.V. 104
- ◆ Cigaseneca, S.A. de C.V. 105
- ◆ Whdv Corporativo, S.A. de C.V. 105
- ◆ Modern Plásticos de México, S. A. 106
- ◆ Ocimsa, S.A. de C.V. 107
- ◆ La Familia es para Siempre, S.A. de C.V. 108
- ◆ Aviso 110



## METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo Cuarto, fracción XVIII del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Metrobús; 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; en relación con los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal:

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta en su artículo 7, fracción I que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia.

Que adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral 7, fracción V de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el Acuerdo de Creación de Sistemas de Datos Personales, deberá contener la identificación de la Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema de Datos Personales, así como el cargo del Responsable.

Que el numeral 8 de los Lineamientos en cita, se determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de esos Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Metrobús, emite el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE METROBÚS, MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

**PRIMERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**RECURSOS HUMANOS**”, en las fracciones I, II, III, IV y VIII del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

#### **I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS**

##### **a) Finalidad y uso previsto:**

Llevar a cabo la planificación, gestión y tramitación para la contratación del personal con el cual contará el Organismo para el eficiente funcionamiento, tomando en consideración los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la normatividad aplicable a la materia

##### **b) Normatividad aplicable:**

- Ley Federal del Trabajo arts. 20, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47, 52, 82, 89, 712 y demás relativos. Ley del Seguro Social arts. 10, 12, 13, 15, 18, 174, 179, 187, 191, y demás relativos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. vigente. arts. 110, 113, 116, 118 y demás relativos.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. arts. 54, 68, 69 y 70.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. arts. 42, 54, 69, 74 y demás relativos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal (GODF: 29/08/2011) arts. 36 y 38 fr. I, IV y demás relativos.
- Ley de Protección de Datos Personales de Distrito Federal (GODF: 03/10/2008). arts. 7, 8, 9, 13, 14, 15, 18 y demás relativos.
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF: 08/10/2008). arts. 1, 3 fr. x, 30 fr. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fr. VIII, 37, 38 y 40 y demás relativos.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 15/09/2008). arts. 25, y 30 al 32 y demás relativos.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF: 22/03/2010). numerales 5, 10, 11 y demás relativos.
- Estatuto Orgánico de Metrobús, Organismo Público Descentralizado (GODF: 04/04/2011). arts. 17 fr. II y XII, 31 fr. V y VII, 23 fr. XII.
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús (GODF:10/03/2005). arts. 14.
- Manual Administrativo de “Metrobús” Organismo Público Descentralizado, art 31.
- Circular uno 2012 "Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal". (GODF: 08/08/2012), puntos 1.3, 1.4. y demás relativos.
- Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal 2011.

## II.- Origen de los Datos:

- **Procedencia:** Interesados en ocupar alguna plaza o vacante en el Organismo.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Serán recabados a través de medios físicos en el momento de llevar a cabo el proceso de contratación de personal, y /o al momento de llevar a cabo la solicitud de empleo mediante un formato libre.

## III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

- **Datos identificativos:** Domicilio, firma, nombre, teléfono particular, edad, teléfono celular, nacionalidad, matrícula del servicio militar, lugar de nacimiento, fotografías, fecha de nacimiento, estado civil, clave única del registro de población (CURP), clave del registro federal de contribuyentes (RFC).
- **Datos laborales:** Capacitación, solicitud de empleo, nombramiento, referencias laborales, referencias personales.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, títulos y Cédula profesional
- **Datos personales de naturaleza pública:** Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Beneficiarios, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, número de hijos.
- **Datos biométricos:** peso, talla y geometría de la mano.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Modo de tratamiento utilizado:** procedimientos mixtos.

## IV. Destinatarios:

La cesión de los datos personales recabados en el Sistema de datos personales de “Recursos Humanos”, se encuentra prevista en la normatividad aplicable a la materia.

- **Dependencias Federales:** Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, Autoridades Judiciales federales y locales; Autoridades Administrativas federales y locales.
- **Finalidad genérica de la transmisión:** Llevar a cabo los trámites necesarios para las Declaraciones Informativas Anuales de Impuestos; Incorporación, así como el entero de las cuotas obrero patronales del personal de Metrobús al régimen de Seguridad Social; Desahogo de requerimientos efectuados por Autoridades Judiciales o Administrativas en materia federal o local.

- **Sistemas con el que se interrelaciona:** Sistema “Pago a Terceros”, correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas; “Sistema de Datos Personales en Juicios y Procedimientos Administrativos” correspondiente a la Dirección Jurídica; “Sistema de Datos personales para la Capacitación Interna del personal de Metrobús”, correspondiente a la Dirección de Comunicación e Información Pública, todas del Ente denominado Metrobús,.
- **Finalidad de la interrelación:** Proporcionar información correspondiente al personal que conforma la plantilla de Metrobús, para diversos trámites y servicios; así como el desahogo de requerimientos realizados por Autoridades Judiciales y/o Administrativas, locales y/o federales.

**V. Unidad administrativa a la que le corresponde el sistema de datos personales y cargo del responsable:**

- **Unidad administrativa:** Dirección de Administración y Finanzas
- **Cargo del Responsable:** Directora de Administración y Finanzas.

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento:**

- Oficina de Información Pública de Metrobús
- Avenida Cuauhtémoc, número 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06720.
- [oiip@metrobus.df.gob.mx](mailto:oiip@metrobus.df.gob.mx)

**VIII. NIVEL DE SEGURIDAD:** Alto.

**SEGUNDO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE EXPEDIENTES DE PROVEEDORES**”, en las fracciones I, IV y VIII del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTES DE PROVEEDORES**

**a) Finalidad y uso previsto:**

Contar con la documentación necesaria para la contratación de proveedores relacionados con las actividades propias del organismo.

**b) Normatividad aplicable:**

- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. ART. 1, 46, 51, 53, 54 Y 57
- Código Fiscal del Distrito Federal. ART. 1, 360, 365
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. ART. 1, 2, 9, 16, 20, 21, 32
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. ART. 1, 2, 3, 14 BIS, 27, 30, 32, 33, 52, 54, 55, 73, 75 BIS, 76
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. ART. 1, 2, 36, 37, 39, 50, 51, 56, 59
- Circular uno 2012 "Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal". (GODF: 08/08/2012) Puntos 4.1.8, 4.4.2, 4.6.2, 4.7.1, 4.7.4, 4.8, 4.12, 4.15, 4.4.6, 4.7.2, 4.7.3
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF: 03/10/2008) ART. 7, 8, 9, 13, 14 Y 15, 18.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 29/08/2011) ART. 36 Y 38 FR I Y IV.
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF: 08/10/2008) ART. 1, 3 FR X, 30 FR VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FR VIII, 37, 38 Y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 15/09/2008) ART. 25 Y 30 AL 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF: 22/03/2010) Numerales 5, 10 Y 11.

**II.- Origen de los Datos:**

- **Procedencia:** Proveedores de Servicios.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Serán recabados a través de medios físicos en el momento de llevar a cabo el proceso de contratación de bienes o servicios.

**III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:**

- **Datos identificativos.-** Nombre, edad, domicilio, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, estado civil.
- **Datos académicos.-** Trayectoria educativa
- **Datos electrónicos.-** Correo electrónico no oficial.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.-** Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- **Datos patrimoniales:** cuentas bancarias, fianzas, información fiscal.
- **Datos biométricos:** huella digital
- **Modo de tratamiento utilizado:** procedimientos mixtos.

**IV. Destinatarios:**

La cesión de los datos personales recabados en el Sistema de datos personales de “Expedientes de Proveedores”, se encuentra prevista en la normatividad

- **Dependencias:** Oficialía Mayor, contraloría General y Secretaría de Finanzas todas del Gobierno del Distrito Federal.
- **Finalidad genérica de la transmisión:** Proporcionar información relacionada con la adquisición de bienes y servicios del sistema Metrobús.
- **Sistemas con el que se interrelaciona:** Sistema “Pago a Terceros”, correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, del Ente denominado Metrobús,.
- **Finalidad de la interrelación:** Proporcionar datos, para la expedición de pagos a diversos proveedores de bienes y servicios contratados por Metrobús.

**V. Unidad administrativa a la que le corresponde el sistema de datos personales y cargo del responsable:**

- **Unidad administrativa:** Dirección de Administración y Finanzas
- **Cargo del Responsable:** Directora de Administración y Finanzas.

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento:**

- Oficina de Información Pública de Metrobús
- Avenida Cuauhtémoc, número 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06720.
- [oiip@metrobus.df.gob.mx](mailto:oiip@metrobus.df.gob.mx)

**VIII. NIVEL DE SEGURIDAD:** Alto.

**TERCERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS**”, en la fracción IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS.****a) Finalidad y uso previsto:**

Atender las quejas, sugerencias y denuncias que se presenten, llevando a cabo las acciones que permitan el adecuado seguimiento; canalizar a las áreas internas correspondientes las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los usuarios de los servicios, llevando un seguimiento de las mismas.

**b) Normatividad aplicable:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 1, 6 y 54.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29/08/2011), Artículos 36 y 38 fr I y IV.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03/10/2008), Artículos 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 18.
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08/10/2008), Artículos 1, 3 fr X, 30 fr VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fr VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal (GODF 15/09/2008), Artículos 25, 30 al 32.

- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 22/03/2010), Numerales 5, 10 y 11.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Artículos 47, fr. I y IV.
- Estatuto del Organismo Público Descentralizado “Metrobús” (GODF 04/04/2011), Artículo 30, fracciones VI, VII y XXI.
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús (GODF 10/03/2005), Artículos Segundo y Cuarto.
- Manual Administrativo de “Metrobús” Organismo Público Descentralizado Artículo 30, fr VI, VII y XXI.
- Circular Uno 2011 Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF20/05/2011), Numerales 2.13.4 y 2.13.4.3

## II.- Origen de los Datos:

- **Procedencia:** Ciudadanía en general, usuarias y usuarios que se transporten en el Sistema Metrobús, los cuales pueden estar interesados en presentar queja y/o sugerencia sobre el servicio, o en su caso, solicitar información sobre este sistema de transporte.
- **Procedimiento de obtención de datos:** serán recabados a través de los formatos diseñados para presentar quejas y/o sugerencias de manera telefónica y correo electrónico, por medio del formato en la página web de Metrobús, por escrito o de manera personal en el área de comunicación y atención a usuarios del propio organismo.

## III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

- **Datos identificativos:** domicilio, firma, nombre, teléfono particular, edad, género, teléfono celular.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, nombre del usuario.
- **Modo de tratamiento utilizado:** procedimientos mixtos.
- **Datos de carácter obligatorio:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial.

## IV.- Cesión de datos.

Se ceden los datos a las dependencias con las que se tiene relación para dar atención a la ciudadanía en general, los cuales pueden presentar quejas y/o sugerencias relacionadas con el Sistema Metrobús en la Jefatura de Gobierno Contraloría General y Procuraduría Social del Distrito Federal que, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, lo requieran; así como las previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

### Los usuarios son:

**EMPRESAS TRANSPORTISTAS:** Corredor Insurgentes S.A. de C.V.; Corredor Insurgentes Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.; Vanguardia y Cambio S.A. de C.V.; Corredor Eje 4-17m, S.A. de C.V.; Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V.; Corredor Oriente Poniente, S.A. de C.V.; Transportes Sánchez Armas José Juan S.A. de C.V.; Movilidad Integral De Vanguardia, S.A.P.I. de C.V.; Conexión Centro Aeropuerto, S.A. de C.V.; Red De Transporte De Pasajeros del Distrito Federal

**EMPRESAS DE RECAUDO:** Promotora Inbursa S.A. de C.V.; Idear Electrónica S.A. de C.V.; Mobiliario, Innovación y Diseño, S.A. de C.V.

**EMPRESA PUBLICIDAD EN ESTACIONES:** 5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA:** Dirección General de Policía Auxiliar.

## V.- Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad administrativa:** Dirección de Comunicación e Información Pública.
- **Cargo del responsable:** Director de Comunicación e Información Pública.

## VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública del sistema Metrobús.
- **Domicilio oficial:** Avenida Cuauhtémoc 16, 5º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06720.
- **Dirección de correo electrónico:** [qip@metrobus.df.gob.mx](mailto:qip@metrobus.df.gob.mx).

## VII. Nivel de seguridad: Básico.

**CUARTO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE METROBÚS**”, en la fracción IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

#### **I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE METROBÚS.**

##### **a) Finalidad y uso previsto:**

Registrar al personal que participa en las acciones de capacitación impartidas por este organismo y el INFODF; así como, garantizar la protección de los datos personales que se obtienen en la capacitación impartida por este organismo.

##### **b) Normatividad aplicable:**

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03/10/2008), Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15, 18.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29/08/2011), Artículos 12, 33, 36, 38 fr I y IV y 61.
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08/10/2008), Artículos 1, 3 fr X, 30 fr VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fr VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15/09/2008), Artículos 25 y 30 al 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 22/03/2010), Numerales 5, 10 y 11.
- Manual Administrativo de “Metrobús” Organismo Público Descentralizado, Artículo 30.

#### **II.- Origen de los Datos:**

- **Procedencia:** personal de estructura y honorarios de Metrobús.
- **Procedimiento de obtención de datos:** serán recabados a través de los formatos diseñados por el INFODF y la Jefatura de Información Pública de Metrobús, con los cuales se llevará a cabo el registro del personal que participa en las diversas acciones de capacitación, y en su caso se solicitara y/o elaboraran las constancias de la mismas.

#### **III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:**

- **Datos identificativos:** fecha de nacimiento, firma, nombre, edad.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Datos laborales:** nombramiento.
- **Datos académicos:** trayectoria educativa.
- **Modo de tratamiento utilizado:** procedimientos físicos.
- **Datos de carácter obligatorio:** nombre, institución, área de adscripción, nombre del puesto, firma.

#### **IV. Cesión de datos.**

Se ceden los datos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con la finalidad de registrar al personal que participa en las acciones de capacitación impartidas por este organismo y el INFODF; así como, garantizar la protección de los datos personales que se obtienen en la capacitación impartida por este organismo. Este sistema de datos personales tiene interrelación con el sistema de datos personales de Recursos Humanos.

#### **V.- Unidad Administrativa y cargo del responsable:**

- **Unidad administrativa:** Dirección de Comunicación e Información Pública.
- **Cargo del responsable:** Director de Comunicación e Información Pública.

#### **VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública del sistema Metrobús.
- **Domicilio oficial:** Avenida Cuauhtémoc 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06720.
- **Dirección de correo electrónico:** [qip@metrobus.df.gob.mx](mailto:qip@metrobus.df.gob.mx).

## VII. Nivel de seguridad: Básico.

**QUINTO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA**”, en la fracción IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

### I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA.

#### a) Finalidad y uso previsto:

Garantizar la protección de los datos personales y el registro del personal que ingresa al Sistema Metrobús con gafete validado.

#### b) Normatividad aplicable:

- Estatuto Orgánico de Metrobús (GODF 04/04/2011), Artículo 30 fr VII.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03/10/2008), Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15, 18.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29/08/2011), Artículos 36 y 38 fr I y IV.
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08/10/2008), Artículos 1, 3 fr X, 30 fr VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fr VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15/09/2008), Artículos 25 y 30 al 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en El Distrito Federal (GODF 22/03/2010), Numerales 5, 10 y 11.
- Manual Administrativo de “Metrobús” Organismo Público Descentralizado, Artículos 30, fr VII, VIII, XVII y XXI.

### II. Origen de los Datos:

- **Procedencia:** personal de cada una de las empresas que brindan servicio en Metrobús y soliciten al organismo los gafetes de ingreso para estos.
- **Procedimiento de obtención de datos:** serán recabados mediante oficio, CD o correo electrónico dirigido a Metrobús en el cual se proporcionaran los datos del personal y solicitarán la elaboración de los gafetes de ingreso al sistema.

### III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

- **Datos identificativos:** fotografía, nombre.
- **Datos laborales:** nombramiento.
- **Modo de tratamiento utilizado:** procedimientos mixtos.
- **Datos de carácter obligatorio:** fotografía, nombre, nombramiento.

### IV. Cesión de datos.

Se ceden los datos a los usuarios que son aquellas personas físicas o morales externas distintas al ente público las cuales son autorizadas por el ente público para prestarle servicios por el tratamiento de datos personales, por lo que en este caso, son las empresas que brindan servicio en el Sistema Metrobús y/o aquellas que soliciten a este organismo la elaboración de los gafetes de ingreso para entrega de su personal, con la finalidad de que validen, modifiquen o verifiquen que los datos personales proporcionados por estas mismas sean correctos y se proceda a la elaboración de gafetes solicitados.

#### Los usuarios son:

**EMPRESAS TRANSPORTISTAS CON CONCESIÓN:** Corredor Insurgentes S.A. de C.V.; Corredor Insurgentes Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.; Vanguardia y Cambio S.A. de C.V.; Corredor Eje 4-17m, S.A. de C.V.; Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V.; Corredor Oriente Poniente, S.A. de C.V.; Transportes Sánchez Armas José Juan S.A. de C.V.; Movilidad Integral De Vanguardia, S.A.P.I. de C.V.; Conexión Centro Aeropuerto, S.A. de C.V.; Red De Transporte De Pasajeros del Distrito Federal

**EMPRESAS DE RECAUDO:** Promotora Inbursa S.A. de C.V.; Idear Electrónica S.A. de C.V.; Mobiliario, Innovación y Diseño, S.A. de C.V.

**EMPRESA PUBLICIDAD EN ESTACIONES:** 5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V.  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA:** Dirección General de Policía Auxiliar.

**V.- Unidad Administrativa y cargo del responsable:**

- **Unidad administrativa:** Dirección de Comunicación e Información Pública.
- **Cargo del responsable:** Director de Comunicación e Información Pública.

**VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública del sistema Metrobús.
- **Domicilio oficial:** Avenida Cuauhtémoc 16, 5º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06720.
- **Dirección de correo electrónico:** [ojp@metrobus.df.gob.mx](mailto:ojp@metrobus.df.gob.mx).

**VII. Nivel de seguridad:** Básico.

**SEXTO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**”, en las fracciones II, IV y VII del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**I.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

- a) **Finalidad o uso previsto:** Protección de los Datos Personales por la tramitación de juicios y substanciación de procedimientos administrativos, ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, penales y laborales.
- b) **Normatividad aplicable:**
- Estatuto Orgánico de “METROBÚS” (GODF: 4/04/2011). Art. 33, fracciones I, II y X.
  - Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF: 03/10/2008). Arts.: 7, 8, 9, 13, 14 15 y 18.
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 29/08/2011). Arts.: 36 y 38, fracciones I y 40.
  - Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF: 08/10/2008). Arts.: 1, 3 frac. X, 30 fracs. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 53 frac. VIII, 37, 38 y 40.
  - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 15/09/2008). Arts.: 25, 30, 31 y 32.
  - Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF: 22/03/2010). Numerales 5, 10 y 11.

**II.- Origen de los datos:** Interesado, interrelación con otro sistema, Instituciones Judiciales y Administrativas.

**III.- Estructura básica del sistema:**

- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento nacionalidad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, teléfono celular, teléfono particular, cédula profesional, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Datos electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Datos Laborales:** Expediente laboral.
- **Modo de Tratamiento;** Físico.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento nacionalidad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, teléfono particular, cédula profesional, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo, teléfono celular.

**IV. Destinatarios:**

- **Dependencias federales:** Tribunales federales y locales en materia administrativa, civil, penal, o del trabajo. Autoridades federales y locales en materia de derechos humanos, administrativa, civil, penal, o del trabajo.
- **Finalidad genérica de la transmisión:** Desahogo de requerimientos efectuados por tribunales y autoridades, federales o locales en materia de derechos humanos, administrativa, civil, penal o del trabajo.

- **Sistema con el que se interrelaciona:** Sistema “**RECURSOS HUMANOS**” del Ente denominado Metrobús, correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Finalidad de la interrelación:** Desahogar requerimientos o substanciar procedimientos ante tribunales y/o autoridades federales o locales; en materia de derechos humanos, administrativa, civil, penal o del trabajo.

**V. Unidad administrativa a la que le corresponde el sistema de datos personales y cargo del responsable:**

- **Unidad administrativa:** Dirección Jurídica
- **Cargo del Responsable:** Directora Jurídica.

**VI. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento:**

- Oficina de Información Pública de Metrobús
- Avenida Cuauhtémoc, número 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06720.
- [oiip@metrobus.df.gob.mx](mailto:oiip@metrobus.df.gob.mx)

**VII. NIVEL DE SEGURIDAD:** Medio.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a las Direcciones de Administración y Finanzas y la Jurídica para que realicen las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Se instruye al Enlace de este Organismo en Materia de Protección Datos Personales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, notifique a dicho Instituto de las modificaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**NOVENO.-** Se instruye a los responsables de los Sistemas de Datos personales denominados para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, inscriban las modificaciones respectivas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de 2012.

(Firma)

---

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA**  
**DIRECTOR GENERAL DE “METROBÚS”**

---